

días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3877-0000-18-0091/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso primero derecha, de la casa radiante en esta ciudad de Santander, señalada con el número 4, moderno, de la calle Burgos, ocupa dicho piso una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, estando distribuida en cocina, cuarto de baño, aseo, sala de estar, comedor y cuatro dormitorios, linda: Por el sur o frente, con calle Burgos; a la espalda o norte, calle de Juan Alvear; este, casa de don Antonio Aminana, y al este, piso primero izquierda de la misma casa. Inscripción al libro 669, folio 180, finca registral número 59.943 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander. Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Andréu Merelles.—El Secretario.—30.397.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guíxols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 162/1993, promovido por el Procurador señor Peya i Gascons, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Marjimar, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 21.900.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de septiembre de 1998, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guíxols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Parcela de terreno en término de Calonge «Aumell», de forma octogonal, de cabida unos 239 metros cuadrados, en cuyo centro hay un edificio llamado bloque V, de sótanos y planta baja, que ocupa unos 124 metros cuadrados y es de figura un octángulo, con una fachada de 5,5 metros en cada una de sus caras; norte, este, sur y oeste, y de 4 metros 90 centímetros en cada una de las otras cuatro caras, distando cada línea de fachada 2 metros 30 centímetros de su correspondiente cara o lindero del terreno, de manera que cada línea de edificio es paralela a la línea del terreno que lo contiene, y el conjunto linda, por sus cuatro puntos cardinales, o mejor dicho, por sus ocho lados, con resto de la finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 1.907, libro 152 de Calonge, folio 115 vuelto, finca número 7.510.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a la deudora, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guíxols a 9 de abril de 1998.—El Secretario.—30.493.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, bajo el número 167/1997-C, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Roberto Martí Campo, contra doña Isabel Güell Oliver, en reclamación de la suma de 7.333.053 pesetas de capital más la suma de 723.976 pesetas de intereses, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

Piso ático, puerta segunda, escalera A, constituido por una sola vivienda que se compone de vestíbulo de entrada, comedor, tres habitaciones y servicios, de superficie 79 metros 54 decímetros cuadrados, integrante parte de la casa sita en Molins de Rei, calle Mossen Jacinto Verdager, número 100. Lindante: Frente, escalera A, elemento común; derecha, entrando, piso ático, puerta primera de la escalera A; izquierda piso ático, puertas segunda de la escalera B; dorso, patio de manzana; por arriba, terrado del edificio y departamento de depósitos de agua, elementos comunes ambos, y por debajo, piso cuarto, puerta segunda de la escalera A.

Coficiente: 2,683 por 100.

Inscripción: Tomo 2.172, libro 143 de Molins, folio 10, finca número 3.347-N e inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat.

Pertenece dicha finca número 3.347-N a doña Isabel Güell Oliver.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día 5 de octubre de 1998, a las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.166.891 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 0825/0000/18/0167/97, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el oportuno resguardo de ingreso en la entidad bancaria antes referida, en la Mesa del Juzgado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca suplidios por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas, excepto la que corresponda al